

Asamblea Nacional Constituyente

Acta N° 148

Sesión matutina del martes 21 de Enero.
Concurren: 48 Hs. Hs. Diputados.

Preside: el Hs. F. P. Ellingworth.

Actúan: el Secretario F. Grauea M.
y el Prosecretario Hs. Vera B.

Sumario:

- I Se instala a las 11 a. m.
- II Se aprueba el acuerdo por el cual se concede una beca de \$/200.00 al orfino José Salas Delgado.
- III Se aprueba el Acuerdo por el cual: " cada uno de los Municipios de Mamábi asigne a cada una de las hermanas del que fue Hs. H. R. San Andrés, la suma de \$/2.000.00. - Se ordena sea promulgado en el Registro Oficial.
- IV Se aprueba la moción del Hs. G. Alarcón por la que se resuelve estudiar en segunda discusión el reclamo de la Sra Dorila de Chávez en esta sesión.
- V Se aprueba el Acuerdo por el que: "se asignan \$/20.000.00 para la VII Exposición Interprovincial de Mamábi, a realizarse del 11 al 20 de Octubre de 1947 en Portoviejo. Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.
- VI Primera discusión del Proyecto de Decreto por el cual "se faculta a las Municipalidades de

Portoviejo, Manta y Bahía, para que puedan contratar un empréstito en las Oficinas de Previsión o Instituciones Bancarias hasta por un millón de pesos, con garantía de sus propios rentos". — Pasa la segunda, a la Comisión de Municipalidades y a la Compañía, con el carácter de urgente.

VII Segunda discusión del Proyecto de Decreto por el cual se devuelven a la Grá. Dorila v. de Chávez unos terrenos en Saloya, parroquia de Santo Domingo de los Colorados.

VIII Actúa en la Presidencia el H. M. Ruperto Alarcón Fr.

IX Se aprueba el Proyecto de Decreto referente a la Señora Dorila Aguirre v. de Chávez. — Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.

X La Presidencia cita a los Hombres para que concuren a la sesión del jueves próximo en la mañana a fin de recibir el mensaje del Parlamento de Guatemala que entregará el Sr. Canciller de la República.

XI Se clausura la sesión a la 1 y 40 p.m.



ARCHIVO

Se instala a las once de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Francisco I. Madero, Primer Vicepresidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente y asisten los H. E. Alarcón Guillermo, Aspíazu, Cárdena, Calzada, Castillo, Carvajal Angel, Carvajal Hugo, Crespo, Cossío Ferrero, Corral, Costa, Domínguez, Granizo, González, Guillen, Guzmán, Juárez, Martínez Barrero, Martínez Almendro, Madero, Moscoso, Mendoza Avilés, Muñoz, Muñoz Mercado, Muñoz Barroso, Muñoz Andrade, Mittman, Narváez, Ortiz Bilbao, Ojeda, Páez, Pachana, Plaza, Pesantes, Peña, Palacios, Samaniego, Sanchez Angel, Sanchez Gonzalo, Ceran Varea, Villagómez, Villalobos, Viteri, Vásquez, Witt y el Vicepresidente Dr. Ruferto Alarcón.

Con permiso de la Presidencia se hallan los H. E. Arizaga Escolar, Andrade Cevallos, Galera de Harca, de la Torre, Fernández Cerdova, Meythaler, Montensen, Quiros Quintana, Ceran Coronel, Valdez y Vásquez.

No asiste el Dr. Mariano Juárez Vélez Villaflor por haberse posesionado ayer de sus funciones de Vicepresidente de la República.

Actúan el Secretario Sr. Francisco Daquica Moreno y el Prosecretario Tomás Vera B.

La Presidencia comunica que no se lee el acta de la sesión anterior, porque no se ha terminado su redacción.

A continuación se comienza a discutir los asuntos cuestionados en la Orden del Día.

Se lee la exposición de motivos y el Proyecto de Acuerdo por el cual se concede una beca con la pension de \$/200/- mensuales al niño José Galas Delgado, hijo del que fue Mayor de Ejército Enrique Galas; dicen así:

"Señor Presidente: La petición formulada por la Grñ. Aurora Delgado viuda de Galas, la estimamos lo más justa porque no es posible que niños que han perdido su padre en un accidente trágico en cumplimiento de servicio al Estado que

den sumidos en la más lamentable ignorancia por falta de recursos para poder cubrir los gastos que demanda el mantenimiento en la Escuela. - Por lo tanto, nos hemos permitido elaborar un Proyecto de Acuerdo para que la H. Asamblea lo considere en mérito de la justicia y en el afán de que los servidores del Estado tengan una justa compensación en casos como el del Mayor Enrique Salas. - Salvo el mejor parecer de la H. Asamblea Constituyente, - Del Señor Presidente (f) - Martín Astudillo Guillen - Miguel E. Cabrera - Julio E. Jurado - Plaza - Vásconez - Rodolfo Viteri - Vicente Domínguez - Pedro Narváez - Eufrasio Loíza - Hugo Carvajal - Wittman - Eléodoro Sánchez - León B. González.

"La Asamblea Nacional Constituyente;
Considerando:

Que el 6 de Octubre de 1939, en circunstancias en que el Mayor Enrique Salas viajaba a la Provincia de Manabí en comisión del servicio, el avión que lo conducía se desplomó quemando carbonizado el Mayor Salas por el incendio del aparato;

Que el fallecido dejó cuatro hijos menores de diez años y seis más amparo que la madre;

Que la pensión de Dantepis que se ha asignado a la viuda señora Paula Delgado de Salas, dejando con el grado militar es exigua e insuficiente para poder educar e instruir a sus cuatro hijos menores;

Que es deber del Estado velar por la educación y protección de los hijos de los servidores de la Patria que en cumplimiento de su deber han fallecido en forma trágica, dejando sumida en la más lamentable miseria a su familia;

Acerca de:

Art 1º. - Concedese una beca al niño José Salas Delgado con la pensión mensual de doscientos pesos para que pueda hacer sus estudios de enseñanza primaria y secundaria en

los festejos de esta ciudad;

Artº 2º. - La beca terminará hasta cuando termine sus estudios de Enseñanza Secundaria o Especial;

Artº 3º. - El agraciado se someterá a la Ley y Reglamentos de Beca vigentes; y,

Artº 4º. - Encargarse del cumplimiento del presente Acuerdo el Señor Ministro de Educación Pública.

Dado, etc."

En consideración el Acuerdo, se lo aprueba y la Presidente en ordena que pase a la Comisión de Redacción.

El Hc. Marcial Guillermo:

Hay una cantidad de aviadores que han fallecido en igualdad de circunstancias y que jamás han recibido ningún apoyo de parte de los Poderes Públicos y en este caso se establece un privilegio. En esta virtud, yo quiero dejar constancia expresa de mi voto en contra de todo privilegio. El Capitán Salas no ha sido ni siquiera aviador sino oficial de línea que estuvo en un accidente aviático en unión de otros muchos.

Se lee la exposición de motivos y el Proyecto de Acuerdo que autorizan a las Municipalidades de la Provincia de Manabí para que en su Presupuesto del presente año y por esta sola vez destinen \$2.000⁻ a fin de que ese dinero sea entregado a las hermanas del fallecido profesor Luis Arribal San Andrés, señoritas Juana, Ruisa, Anita, Isabel, Mariana y Clorinda San Andrés Espinoles. Dicen así:

"Señor Presidente: - Nos suscritos Diputados de la Provincia de Manabí haciendo uso de las peticiones formuladas ante nosotros por las instituciones culturales en general, Cuerpo de Bomberos, Municipalidades, Colegios, etc., de la Provincia que representamos, hemos formulado el Proyecto de Acuerdo que adjuntamos y por el cual se autoriza a

los Muy Ilustres Concejos de Manabí destinar en los respectivos presupuestos la suma de dos mil seiscientos cincuenta en concepto de gastos de enfermedad y funerales del eminente maestro Don Aníbal San Andrés, fallecido a la edad de noventa y tres años, en el ejercicio diario de su labor pedagógica ininterrumpida durante sesenta años, y dejando en el más lamentable estado espiritual y económico a sus seis hermanas que vivían bajo su protección, de las cuales cuatro se encuentran ciegas y dos con los ojos moribundos, todas ellas incapacitadas para subsistir por su trabajo por lo cual creemos que es un imperativo de justicia que la H. Asamblea reconociendo la fraticultiva y abnegada labor desarrollada durante más de doce lustros por tan insigne maestro, legalice la cooperación de las Muy Ilustres Municipalidades de la Provincia de Manabí para los fines indicados. —Muy atentamente. —(f) Calero - Gómez - Viteri - Cabrera, - de la Torre - Guzman - Lozano - Mendoza, Pérez - G. Marcaín - Gabriel Peña - Moncayo - Granda - Julio J. Cárdena - Elías Ca- dena - Palacio Orellana. —Carquino Martínez."

"La Asamblea Nacional Constituyente,
Considerando,

Que en la ciudad de Montecristi ha fallecido Don Aníbal San Andrés quien consagró toda su vida al Magisterio y de su propio peculio fundó un Instituto de Enseñanza Primaria y Especial en el que se educaron tres generaciones de la Provincia de Manabí durante sesenta años de labor ininterrumpida;

Que las nobles y sabias enseñanzas del señor San Andrés han modelado y orientado la cultura del pueblo manabita cuya elementos honran y prestigian nuestro país;

Que sus innumerables discípulos con el objeto de hacer perdurable su memoria para ejemplo de las venideras generaciones resolvieron erigirle un busto en la ciu-

dad desde su nacimiento;

Que al momento de fallecer tan ilustre maestro había cumplido ya noventa años, a cuya edad avanzada continuaba honrando su cátedra y sosteniendo con el fruto de su esfuerzo inimitable seis hermanas ancianas de las cuales se encuentran ciegas cuatro y dos con los mismos síntomas;

Que es deber de los Poderes Públicos reconocer y prestar honor las altas virtudes ciudadanas que caracterizaron al Sr. San Andrés;

Acordado:

Artº unico - Autorizase a las Dres Municipalidades de la Provincia de Manabí para que, en el Presupuesto de este año y por una sola vez, destinen la suma de dos mil sueldos cada una, bajo el rubro de gastos de enfermedad y funerales de Don Amílcar San Andrés cuya cantidad será entregada a las Señoritas Isabel, Anita, Juana, Luisa, Mariana y Dolores de San Andrés Espinale, hermanas del ilustre maestro, residentes en la ciudad de Montecristi,

Dado, etc."

En consideración el Proyecto leído.

El Hc. Muñoz Barrios:

Quisiera debe reflexionarse para formular este Acuerdo, pues se trata de una imposición a los Municipios que, como es sabido, tienen autonomía y me parece que no es oportuno que el Poder Legislativo esté imponiendo obligaciones a los Municipios. Por otra parte, es obvio que los familiares han de acudir a los Dptos de Pensiones para que pague la pensión que tengan derecho. De manera que yo hago esta indicación.

El Hc. Witt:

Pediría que se dé lectura al artº 1º del Acuerdo (se leyó). Como he visto por la redacción de este artículo, sin tener interés bajo ningún aspecto en el asunto, pero creo que no se está violando la autonomía municipal por el simple hecho de autorizarse.

Si ellos lo estiman que es justo, lo harán; si no, no se les obliga. Así es que veo que está completamente equivocada la observación del Dr. Muñoz Borres.

El Hc Guillen:

El Acuerdo se ha formulado a petición de los Municipios de Manabí y éstos no pueden hacer erogaciones porque les prohíbe la ley de Régimen Municipal y obstante el pago la Contraloría; pero si la Asamblea les facultá, ellos pueden erogar la cantidad que se les ha indicado.

El Hc Viteri:

El Sr. San Andrés no fue un profesor rentado por el Estado sino que regentó una escuela particular, en la cual ha educado a todas las generaciones actuales de Manabí.

Se viene la diligencia gravitada el Acuerdo, se lo apresaba y, a pedido de la Diputación Manabita se da por aprobada la redacción, disponiéndose remitir el Acuerdo al Registro Oficial para su promulgación.

El Hc Muñoz Borres pide se deje constancia en actas de su voto en contra del Acuerdo que acaba de aprobarse.

El Hc Ing. Alarcón:

Yo debo hacer un reclamo respecto al orden del día. Debo recordar a la Asamblea que aceptó discutir con el carácter de urgente el proyecto que se refiere a la cruda del Dr. Jervis. De esta resolución de urgencia han pasado más de 15 días y sin embargo, ni siquiera se hace constar en la orden del día en todas las sesiones en las que se debe tratar de asuntos fronteclaros. Yo no hice este reclamo en la semana pasada porque esperaba que por lo menos ahora ya se tome en cuenta este asunto. No veo la razón para que si la Asamblea ha declarado urgente un proyecto, se lo tenga que detener en razón de que uno de los Asambleístas que no pertenece a la Comisión ha pedido unos informes al Ministerio de Economía. Me refiero al Hc Witt. Si ese informe se le viene al Ministro,

rio no mandar hasta que se termine la Asamblea, entonces no se va a tratar del asunto. Entiendo que es mucho más fuerte la decisión de la Asamblea que el pedido particular de un representante. Respecto de las informaciones, las que pudo haber obtenido con mucha anterioridad; desde luego que este proyecto ya se lo ha tratado varias veces. Por este motivo y esperando que la Asamblea respalde su resolución de tratar este proyecto con el carácter de urgente, yo solicitaría que se suya considerarlo en esta misma sesión.

De apoyan los Hs. Hs. Mercado y Muñoz Barreto.

El Hs. Witt:

Se trata realmente de un asunto importante para el país porque francamente es clamoroso que el Sr. Chávez haya recibido treinta mil sueldos, 200 hectáreas de terreno y es por eso que he creído que debía pisar a alguna de las partes que representa el Fisco. De ahí que se pidió que emitá un informe alguno de los dos Ministerios, el de Economía o el de Previsión Social. Ahora, si el Ministerio no cumple con el pedido, es cosa distinta. Lo que habría que hacer es que se exalte por medio de Secretaría al Ministerio para que envíe el informe a la brevedad posible.

El Hs. Moscoso:

La Comisión de Previsión que estudió el asunto relacionado con el reclamo de los Hs. Chávez recogió todos los documentos para conseguir una fuente de información suficiente y así emitir su opinión. En la Comisión tuvimos presente un documento del Ministerio de Previsión en que consta que los terrenos que reclama la viuda de Chávez estaban en completo abandono. Por esta razón, yo creo que está demás pedir nuevos informes porque la Comisión poseía todos los necesarios para hacer luz en este asunto.

El Hs. Witt:

Sería reconsideración porque ya se resolvió suspender

este asunto.

El H. Gmo. Alarcón:

No consta que se suspenda como resolución de la Asamblea y apelo al Sr. Secretario. Son simples gestiones particulares del Hc. Witt hechas por intermedio del Secretario en orden a conseguir esos informaciones. Como muy bien relata el Hc. Monzcaso, la Comisión ha emitido su informe a base de toda esa documentación. Lo que si consta en actas de la Asamblea es que ese Proyecto fue declarado urgente.

El Hc. Witt:

No son gestiones particulares porque he solicitado por intermedio de la Asamblea, en sesión, cuando se dio la primera discusión.

Se cierra la discusión y votada la moción del Hc. G. Alarcón se la aprueba y por lo tanto, la Asamblea resuelve discutir en seguida el Proyecto en referencia.

El Hc. Witt:

Hago notar que es reconsideración porque ya se resolvió que se solicite el informe al Ministerio.

La Secretaría expresa que la verdad es que en una de las sesiones anteriores el Hc. Diputado Witt solicitó que se oficie al Ministerio de Previsión Social pidiéndole algunos datos sobre el proyecto relacionado con la Sra. María de Olazáriz pero que no hubo moción alguna que se suspenda el curso del mencionado Proyecto.

El Hc. Witt:

Cuando se discutió en primera discusión pedí yo que no se discutiera en segunda sino con el informe del Ministerio de manera que sería reconsideración de esa aceptación que dio la Asamblea. Ahora, que no conste de actas, no es mi culpa.

El Hc. Drng. Alarcón:

Si el Hc. Witt ha pedido en la primera discusión que se solicite estos informes debe recordar el Hc. Witt que la última

resolución respecto de esa discusión fue mi moción de que se declare urgente; de manera que lo efectivo es que se declaró urgente el Proyecto y no se ha aprobado ninguna moción en el sentido de que se lo aplace hasta que vengan esos informes. He apelado al informe de Secretaría y ha contestado en el sentido que he indicado. De manera que no se trata de reconsideración.

El Hc. Muñoz Borrero:

Yo no puedo comprender por qué hay tanta duda de una Comisión que para estudiar este asunto tomó toda clase de informaciones, antecedentes del Ministerio y de todas las personas que tienen por qué saber sobre el problema. En el mismo informe está manifestándose que si recibió la Sra. de Chávez una cantidad. nosotros no inventamos esa cantidad, sino que tomamos informaciones del Ministerio de Previsión y del de Economía y por lo mismo, la Comisión manifestó que era justo que la señora devuelva alguna cantidad de lo que recibiera por concepto de esta expropiación. De manera que yo creo que la Asamblea no debe denegar este asunto y debe dar su resolución a éste que es un problema que ya se ha discutido y en el cual se ha puesto toda clase de atención, de manera que suplico que de una vez se resuelva a favor o en contra de la señora solicitante y que esta resolución se haga este instante sin perder más el tiempo.

La Presidencia advierte que mientras venga la documentación respecto al Proyecto sobre el cual ha reclamado el Ing. Alarcón va a conocerse de otros asuntos.

Se lee el proyecto de Acuerdo por el cual se asigna \$/20.000 - para la VII Exposición Inter provincial de Manabí que se realizará en Portoviejo del 11 al 20 de Octubre del año en curso. Dice así:

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que es necesario apoyar en todo forme las actividades e iniciativas de las Provincias que, por su fuerzo propio han procurado su progreso y bienestar;

- Que la Provincia de Manabí viene manteniendo desde hace varios años en su capital un certamen de carácter agrícola, comercial, industrial y artístico haciendo exposiciones interprovinciales que normalmente se efectúan en la ciudad de Portoviejo como parte de sus fiestas patrias octubrinas;

Que en este año, la Capital manabita quedará unida a Guayaquil mediante la carretera Manta-Guayaquil-Catacunga-Quito, lo cual dará un poderoso impulso a su comercio industrial, agricultura y otras actividades preponderantes en esa rica extensión territorial y con tal motivo va a efectuarse del 11 al 20 de Octubre del presente año la VII Exposición Interprovincial de Manabí, certamen al cual, además de los expositores nacionales concursarán también otros de varios países de la América del Sur;

Acordado:

Recomendar a todos los organismos del Estado entidades municipales y exponentes de la cultura y la riqueza nacional que presten todo el apoyo necesario para el éxito de este certamen.

Destinar la suma de veinte mil sueldos como aporte del Estado para la realización de la VII Exposición Interprovincial de Manabí que se llevará a cabo en la ciudad de Portoviejo del 11 al 20 de Octubre del presente año. Esta cantidad será entregada a la persona natural o jurídica que esté debidamente autorizada para la organización y realización de dicho certamen. Los fondos necesarios para el pago de la suma indicada se tomarán de la Partida Comprevisto Generales del Estado del Presupuesto del presente año, debiendo encargarse los Ministros de Economía y del Tesoro del cumplimiento de este Acuerdo.

Dicho, etc". -

En consideración el Acuerdo leído, se lo aprueba sin modificación y a pedido de la Diputación Manabita la Asamblea aprueba también la redacción y la Presidencia dispone que el Acuerdo se lo remita al Registro Oficial para su formalización.

A continuación se lee la exposición de motivos y Proyecto de Decreto.

que autoriza a las Municipalidades de Portoviejo, Manta y Bahía de Caraquez para que juntas contraten un empréstito con las Cajas de Previsión e Instituciones Bancarias hasta por la suma de un millón de sucre, para cada una, comprometiendo en garantía sus propias rentas. Estos documentos, son del tenor siguiente:

"Señor Presidente. - Vuestra Comisión de Previsión Social ha acogido con beneplácito la solicitud presentada por la Diputación manabita encaminada a obtener que se autorice a la Caja del Seguro para que contrate un empréstito de un millón de sucre con el I. Consejo Municipal de Manta, cantidad que se emplearía en el abastecimiento de agua potable para el Cantón Manta, respaldandolo con algunos de sus impuestos y cree que debe ser atendida la petición favorablemente salvo el onus ilustrado criterio de la H. Asamblea a-
(f) G. Marín - Dr. de la Torre - Pedro Narváez - C. A. Moscoso".

"La Asamblea Nacional Constituyente:

Considerando:

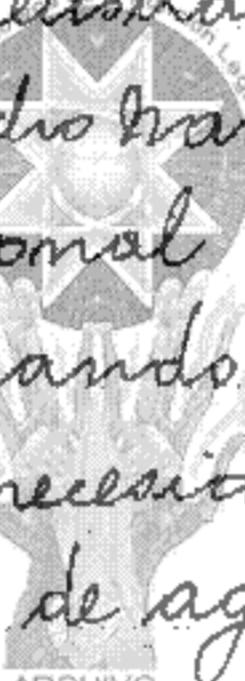
La urgente e inaplazable necesidad de que el Puerto de Manta tenga la suficiente cantidad de agua potable para el consumo de sus pobladores; y

Que la I. Municipalidad del Cantón Manta se halla animada del patriótico propósito de emprender a la brevedad posible en la obra de tanta trascendencia, ya anotada;

Decretar:

Art. 1º. - Autorízase a la Muy Ilustre Municipalidad del Cantón Manta a contratar un empréstito con la Caja del Seguro hasta por un millón de sucre en la forma legal que se estipule y comprometer, para obtener el empréstito que por este Decreto se le facultá los siguientes impuestos y rentas del activo de su presupuesto general o especial.

a) del producto del 10% del impuesto de un centavo en kilo de los productos que se exporten y dos centavos en kilo por los productos y mercaderías que se importen, por los puertos de Manabí, creados por Decreto Supremo N° 163 de 11 de Mayo de 1937, reformado por Decreto N°



42, de 23 de Noviembre del mismo año;

b) de los impuestos creados por Decreto de 7 de Marzo de 1936; el impuesto a los comerciantes; a la elaboración de artículos nacionales y extranjeros y al consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros;

Esta garantía durará todo el tiempo necesario para el pago de la deuda y sus intereses.

Artº 2º.- La autorización que se concede a la H. Municipalidad del Cantón Manta para que haga el empréstito de la cantidad de hasta un millón de sures con la Caja del Seguro, según el presente Decreto será sin necesidad de otro requisito o condiciones establecidas por leyes secundarias para que se hagan esta clase de empréstitos.

Artº 3º.- Una vez satisfecho el valor del empréstito y los gastos que ocasionaren esta operación los mencionados impuestos volverían a servir para los objetos específicos para los que fueron destinados.

Artº 4º.- El presente Decreto comenzará a regir desde su promulgación en el Registro Oficial.

Dado, etc.

En consideración el Proyecto Leído.

El H. Madero:

Un proyecto idéntico al que acaba de ser presentado por la Diputación manabita se encuentra en Secretaría referente al asunto de Machala pidiendo la misma cosa. Como el proyecto referente a Machala está redactado en idéntica forma que el Proyecto presentado por la Diputación Manabita y con el propósito de ganar tiempo, solicito a la H. Asamblea que se considere también aprobado en primera el proyecto en referencia.

El H. Casal:

No es posible reglamentariamente pero lo que se podría hacer el H. Madero es hacer indicación para segunda para que en un artículo se incluya el Proyecto de Machala.

El Hc. Drádua hace para 2º la siguiente indicación.

"Que se agregue un artículo concediendo igual autorización al Municipio de Drachala que en la actualidad gestiona un empréstito con la Caja del Seguro."

El Hc. Plaza:

Me parece que también podría extenderse esa autorización para el Municipio de Esmeraldas; más bien que se trata de una petición que la hicimos desde el mes de Setiembre. De manera que para que tengan más validez las gestiones que estamos realizando para el Municipio de Esmeraldas, sería del caso conceder esta autorización especial por parte de la Asamblea.

El Hc. Muñoz Barreto:

Una de las conclusiones de la Comisión de Previsión cuando estudiaba el problema de las viviendas era que las Cajas de Previsión deben tener como organismos intermedios a los Municipios para que resuelvan el problema de la vivienda en todas las Provincias en que se ha agudizado en una forma alarmante. Por la misma finalidad del seguro social no deben las Cajas por si y ante si hacer esa clase de construcciones pero si valiere de empresas como los Municipios en este caso, de manera que vini con mucho gusto que esa concesión se otorgue no a tales pueblos Municipios sino a todos los de la República para que estos resuelvan así el problema de la vivienda que es un problema que se está agudizando en toda la República que está trayendo trastornos de orden social y económico. De manera que yo apoyo esta idea para que la autorización sea general para todos los Municipios de la República y hago sugerencia en este sentido para segunda.

El Hc. Sánchez Angel:

Aprovo completamente lo que tan bien acaba de manifestar el Hc. Muñoz Barreto. Efectivamente, la mayoría de los pueblos del país tienen esta situación y entonces se podría dar un Decreto en forma general. Tenemos el caso, por ejemplo,

del Municipio de Guanoma que tiene hecha una petición en igual sentido y así se hará que se economicen las labores de la Asamblea por que en vez de discutir 20 o 30 proyectos con uno solo bastaría.

El H. Guillén:

Señor Presidente: Dada la importancia del Proyecto pedí que pase con el carácter de urgente.

Con las indicaciones anteriores, es aprobado en primera este Proyecto de Decreto que pasa a segunda con el carácter de urgente, a la Comisión de Municipalidades y a la Diputación. VII A continuación se discute en segunda el Proyecto de Decreto que manda devolver a Parila Iquime v. de Chaves unos terrenos en la sección de Galoya, de Santo Domingo de los Colorados.

Se lee el Artº 1º del Proyecto, el que dice así: - "Artº 1º.- Recomendar al Departamento respectivo proceda a la reversión de dichos terrenos al Estado." - Se lo pone en consideración.

El H. Witt indica que cuando se discutió en primera hizo indicaciones y pide que se las lea.

La Presidencia acoge lo solicitado y la Secretaría lee dichas indicaciones que dicen:

1º "Que el Asunto pase también al conocimiento de la Comisión de pensiones";

"2º.- Que se determine el valor de la propiedad al momento en que se entregaron los terrenos a la Sociedad de Colonización y Agricultura 'Ecuador'; y

"3º.- Que la Sta. Parila v. de Chaves devuelva la suma de \$37.000.00 que recibió en concepto de indemnización."

El H. Martínez Barrero:

El artículo tal como se ha concebido es completamente obscuro. No se indica de qué terrenos se trata. No se puede determinar si se refiere a unos terrenos que se supone ya otorgados de anteriormente. De manera que pido que se concrete

el artículo en forma explícita a los terrenos que deben ser revertidos, determinando su ubicación, nombre, etc., o con referencia al Decreto que adjudicó esos terrenos al Dr. Chávez.

El H. Guillermo Alarcón:

Yo rogaría al Dr. Martínez Barreiro que se refiera a los considerandos mismos del Proyecto. No se trata exclusivamente de los terrenos que fueron del Dr. Chávez. Se trata de terrenos de una colonia en general. De los bienes de la colonia el Dr. Chávez compró a una de los que tenía parte del terreno, una parte; la otra parte no recuerdo el nombre del dueño, compró también el Dr. Chávez. Entonces siguieron los trabajos en esta Colonia Ecuador, trabajos que fueron hechos de parte del Dr. Chávez, quien había hecho fuertes inversiones de dinero, pues todo lo que él tenía lo invirtió en esa propiedad. Las demás partes de esta Colonia Ecuador, como se llama, han sido virtualmente abandonadas por parte de los militares retirados que fueron los adjudicatarios de esas parcelas. Está absolutamente comprobado que los terrenos de los demás militares retirados y que fueron del Dr. Chávez están en este momento completamente abandonados. No se han hecho cultivos de ninguna naturaleza y, al contrario, se han llegado hasta a perder los caminos que el Dr. Chávez construyó con su dinero. Como consecuencia de este abandono, el Proyecto de decreto viola que deben revertir al Estado todos estos terrenos para que pueda volver a adjudicarse a personas que quieren trabajar. De manera que lo que se pide en el Decreto es que los terrenos de la Colonia Ecuador revertan al Estado desde el hecho que no han sido trabajados.

El H. Martínez Barreiro:

Hacía mención de que revertían al Estado los terrenos a que se refiere el considerando tal.

El H. Moscoso:

Yo quería aclarar que la cesión hecha por el Gobierno a la Coop

operativa Ecuador es esa de unos terrenos en los cuales fueron incluidos los terrenos que pertenecieron a la esposa del Doctor Chávez.

Cerrada la discusión, se vota el Artº 1º y es aprobado con la indicación del Hº Martínez Borrero, es decir, así:

"Artº 1º - Recomendar al Departamento respectivo proceder a la reversión a favor del Estado de los terrenos que fueron concedidos en 1937 a la Sociedad de Colonización y Agricultura "Ecuador".

Se da lectura al Artículo 2º que dice:

"Arts 2º - Proceder a la devolución de la propiedad de la Grñ Dorila Aguirre v. de Chávez, mediante la comprobación, con los títulos respectivos y previo el reintegro de quinientos mil sures que la citada señora consignará de inmediato."

La Presidencia advierte que hay una indicación del Hº de la Torre y ordena que se lea.

La Secretaría lee la indicación que es ésta:

"Salvo mi voto. Mi opinión es que la Grñ Dorila Aguirre v. de Chávez debe pagar \$ 25.000.00 en vez de \$ 15.000.00 que señala el Proyecto."

El Hº Ing. Alarcón:

Siento que en la Secretaría no consta la indicación hecha por el que habla que se refiere a que se exonerase a la Grñ de Chávez del pago total de las cantidades que ahí se indica. He hecho una indicación bastante amplia y le puedo recordar al Dr. Muñoz Borrero todo el proceso de este asunto. En primer lugar, el Dr. Chávez no recibió estos terrenos sin pagar ningún precio. Fue una propiedad comprada a un particular; de manera que ya tiene una compra inicial que entiendo es de alrededor de siete mil sures. El valor en que el Dr. Chávez adquirió esa propiedad no son terrenos baldíos, son terrenos adquiridos, de manera que ya tienen un primer gasto inicial del Dr. Chávez para

comprar la propiedad. En segundo lugar, las indemnizaciones recibidas son en la siguiente forma: una por 10 mil; una por 15 mil y una ultima por 12 mil. Estos ultimos doce mil sures no deben ser considerados como indemnizaciones para los terrenos sino completamente como el valor de una madera que fué preparada por el Dr. Chavez que la tenía en condiciones de poder vender al precio en el momento que le encantaran. Entonces, valorizada esa madera el precio inferior al de ploca fue indemnizado por una nueva cantidad de doce mil sures de la que se debía deducir, en primer lugar, el valor que ya pagó el Doctor por esa propiedad; en segundo lugar, la plusvalía de los terrenos y en tercer lugar que se debía comprobar la cantidad de construcción, de cultivos, etc., en que el Dr. Chavez hizo invertir todo el dinero que poseía. Alguno H. Diputado manifestó en la misma Asamblea que si él le consta que el Dr. Chavez murio en la miseria y todo el Ecuador sabe perfectamente las cantidades que él practicaba adquiriendo con su profesión; sin embargo no pudo tener nada porque todo invertido en su hacienda. Es constante que construyó 20 casas para obreros; esas casas tienen que tener un valor; los cultivos que él hizo estaban en condiciones de poder ser aprovechados y todo eso debe ser considerado como una pérdida del Dr. Chavez y de sus herederos. Por esta razón yo habría considerado que habiendo sido avaluada por el Sr. Comandante Pasea una persona que conoce a fondo esos terrenos que ha estado allí conectado con los militares retirados en 60 mil sures el valor que en ese momento tenía habría manifestado que solamente por una cuestión política fueron esos terrenos retirados de los herederos del Dr. Chavez para que en el transcurso de los años fueran absolutamente todo lo que antes era una propiedad que en este momento es un terreno abandonado totalmente. Entonces hay que considerar también que los herederos del Dr. Chavez tienen que

hacer inversiones fuertes y van a querer dar nuevamente vida a esos terrenos en los que en un momento dado habían empleado todo su entusiasmo, todo su dinero, todo su trabajo. Por esa razón yo creo absolutamente justo que no se exija ningún pago a los herederos del Dr. Chávez ya que materialmente se puede comprobar que ellos en todo momento fueron perjudicados. Si se me dice que el Dr. Chávez no cumplía la hacienda, que no construyó 20 casas que no construyó un camino que en este momento está perdido y si se me dice que no existieron cultivos el momento en que se le quitó sin ningún motivo la propiedad al Dr. Chávez, entonces está muy bien que se exija un pago. Pero en alguna forma se ha de pagar el trabajo, el dinero de ese hombre que empleó no solo lo que significaba su fortuna sino todo su valor físico y toda su ideología porque quisiera hacer de eso una verdadera granja modelo. Es por esto que en la Sección de Santo Domingo de Los Colorados por primera vez se fundó formar una hacienda en la cual los trabajadores no vivían en la miseria como están acostumbrados a hacer en casi todo el resto del país, sin que desde el principio estuvieran buscando un alojamiento decente; él pagaba buenos sueldos, para él era el anhelo de hacer una granja modelo para trabajadores y allí empleó su dinero y su vida. En este momento es una mantería, es algo rotado, hoy que volver a hacer esa propiedad y no es posible exigir que dentro de los muy pocos recursos económicos de la Era de Chávez tenga en este momento que entregar a la Hacienda una cantidad de dinero que ella misma empleó. En legalidad y justicia debe el Estado pagar esto, lo que quita en un momento dado por razones políticas. Si la Gobernación de Chávez en este momento por un anhelo de poder llegar a recibir esos terrenos que fueron de ella quiere obligarse que pague una cantidad de dinero tenemos que aceptar que como ella no lo tiene va

a tener que entenderse para pagar algo que no ha recibido para entonces poder trabajar esa propiedad. No creo que ese sea un espíritu de justicia. Por esta razón, si hoy quien me apoye, yo haga la moción de que esta entrega de los terrenos a la señora viuda de Chávez se haga sin exigirle ninguna cantidad de dinero.

Le apoya el H. Mercado.

El H. Pesantes:

Sin ofusarme a la profesión del Ing. Alarcón quiero manifestar que cuando se leyó el Proyecto en primera yo hice una indicación como para llegar a un término medio; que la señora viuda de Chávez pagara hasta diez mil sueldos porque como hay la indicación de la Comisión que pide hasta veinte mil sueldos, y el Ing. Alarcón pide la exoneración, yo quisiera llegar a un término medio. Ademas que soy uno de los que sostuve como el Dr. Chávez se desveló por esta propiedad. En efecto, en su Asamblea que está procediendo con toda justicia y equidad, deberíamos mirar cómo se le quitó una propiedad que a la hora presente habría sido un sitio de riqueza y de fermento y de procederse en un término verdaderamente justiciero si ella estuviera reclamando daños y perjuicios, eso que la Asamblea estaria en el caso de reconocerle lo que se llama el daño emergente y el lucro cesante. Nada está pidiendo sino que se rebaje la cantidad señalada por la Comisión.

El H. Witt:

Entiendo que el Dr. Alarcón, como los demás H. H. que defienden este proyecto lo hacen por un deseo de caridad, tal vez podemos decir, pero todo lo que se ha dicho al respecto es absolutamente falso. La Asamblea es libre de regalar todos los dineros del Jíbaro a la señora de Chávez, si la Asamblea así lo resuelve está muy bien hecho; pero que haya derecho, que haya justicia, que haya obligación, absolutamente falso. Tengo los documentos que ha presentado la anterior señora de Chávez y que están en el Archivo. Aquí se establece que el Doctor Chávez compró al Dr.

Karolevich una propiedad en diez mil suces de contado, debiendo de los once mil, de modo que la venta era en 18 mil suces, de los cuales a Karolevich no le han dado un solo centavo por esa diferencia. En cambio, la Dña. de Chávez ha recibido varias indemnizaciones por haber tenido la propiedad 26 días, porque ellos componían la propiedad el 26 de Junio como consta de toda esta documentación y el decreto de expropiación es el 28 de Julio del mismo año. Así es que el Dr. Chávez no tuvo la propiedad más uno 26 días, tomando como base las fechas y en 26 días jamás pudo invertir las grandes cantidades de dinero que se dice; jamás pudo haber llevado las familias que se mencionan. La misma señora de Chávez, en petición que la voy a hacer leer en un memorandum presentado dice que se le ha dado 10 mil suces por concepto del pago del precio del terreno que no era de ella sino de Karolevich. Hay que agregar que Karolevich tenía ese terreno lito graso, porque Moreno y Ordóñez que fueron sus antecesores le vendieron ese terreno al Dr. Chávez para que él como gran abogado arreglara el asunto y se quisiera por medio de la presencia de un abogado arreglar toda la ilegalidad que existía sobre la propiedad de esos terrenos que habían revertido al Estado, de ahí que el Dr. Luis Alvear en un informe de 1938 dice que la Dña. de Chávez no tiene el menor fundamento para su reclamación. Estos terrenos no estaban inscritos, el título de propiedad, toda la negociación que se ha hecho son nulos, lo cual consta en este informe 21-23. Por lo pronto pido que se lea esto para después seguir en el uso de la palabra (La Secretaria lee). Como se vé ya el Ministerio en el año 1938 desacuerda todo derecho que pudieran haber alegado Ordóñez como Moreno, como Karolevich y como el Dr. Chávez. Hay la circunstancia de que Karolevich, como dice, vendió la propiedad en 18 mil suces. De estos 18 mil la Dña. de Chávez recibió 10 mil suces para sí y a Karolevich no se le ha dado un centavo. Si se quisiera proceder con justicia estos terrenos deberían revertir al Dr. Karolevich o quien

no se le habrá dado ni un solo centavo, mas no a la Señoría de Chávez. Establecido en esta forma el aniquilado derecho jurídico de la reclamante, queremos que se lea a fs. 33-39 el memorandum presentado por la misma señora a de Chávez en 1938 (la Sustancia de la Ley). Los gastos no ascienden sino a \$16.500 y ella por estos gastos, dado el caso de que sean ciertos ha recibido \$37.000 del Estado, 200 hectáreas de terrenos para ellas y 200 hectáreas para el Dr. Chávez. Cuanto cuestan esas hectáreas de terrenos? Los podemos avaluar por lo menos en medios millo de suces. Vamos a privarle al Estado de una importante cantidad de ingresos que podían percibir por este motivo para darle a la Señoría de Chávez. Ya se ha hecho comprobado que la Señoría de Chávez cada Congreso, cosa Asamblea presente una nueva reclamación y se le adjudicase primero 5 mil sueldos por concepto de indemnización; después 15 mil, luego 5 mil a la hermana del Dr. Chávez y 10 mil suces a ellas; 12 mil por madera que el Dr. Eng. Narváez dice que se paga de una madera preparada aserrada por él. Seguir el memorandum presentado allí el avalúo de la madera es de \$3.600 $\frac{5}{6}$ y por esto \$3.600 $\frac{5}{6}$ que está en la documentación se le ha dado \$12.000 $\frac{5}{6}$. De tal manera que res que la mejor forma para terminar estos asuntos sería que el Estado de una cantidad de \$12.000 $\frac{5}{6}$ por año a la señora de Chávez como pensión vitalicia por las asambleas futuras no perdieran el tiempo en esta forma. Recomiendo todo lo dicho, se trata de una expropiación iniciada hace de diversos informes que constan allí. Para que se determine el precio de la madera, pido que se lea a fs. 100 el precio de avalúo de la madera, debiendo anotar que esa madera no era de la Señoría de Chávez, fue cortada por el hoy Comandante Izquierdo que estaba labrando los terrenos que se habían adjudicado a la Colonia Ecuador. Pido que se lea todo lo que hay sobre esto (se leyó). Pido tam-

bien que se lea la exposición de fs. 127 (se leyó) hoy a terminar manifestando que todo lo que he dicho no son palabras mías, sino extractos de los documentos que aparecen en el informe y que la señora ha constituido en este asunto una mano de obra de la cual viene explotando riquezas cada año.

El H. Martinez Barreto:

Por la información que acaba de darnos el H. Witt se ve la necesidad de hacer un estudio a fondo de los antecedentes de la solicitud de la Hna. de Chávez. Efectivamente, los datos que expone el H. Witt fundamentados en la documentación que ha leído nos da a conocer que la Hna. de Chávez ha sido ampliamente indemnizada de los perjuicios que pudo significar para ella la adjudicación de los terrenos baldíos a la Compañía Ecuador. En el concepto solamente del valor de la madera que ha dispuesto la Compañía se le ha indemnizado a dicha señora con 12 mil sueldos y la cuenta presentada apenas asaja un valor de 3 mil sueldos se ve que ya ha habido demasiada generosidad en la indemnización. De igual modo, con referencia al dato que acaba de anotar el H. Witt que apenas fueron 20 días que la propiedad estuvo en poder del Dr. Chávez, hace invosimil, completamente invosimil que haya construido veinte casas, con un valor que ahora se estima en unos cuantos miles de pesos y que se pretende hacer indemnizar, siendo así que en la solicitud anterior ya ha manifestado la Hna. de Chávez que solamente fueron ocho las casas construidas. De otra cosa que se ve que al transcurrir el tiempo se va duplicando o quintuplicando los valores a reclamar; y evidentemente, por un caso de conciencia y de justicia estamos que la H. Asamblea no puede ser demasiado pródiga, no porque se trate de dineros que no son del peculio de los H. H. Legisladores no tenemos la misma obligación de defender porque son dineros del Estado. En el concepto

de obsequio, de donación, por consideraciones de tal o cual motivo, está bien que la H. Asamblea haga esas donaciones, como en muchos casos lo está haciendo. Pero es cosa muy distinta el indemnizar en concepto de justicia. Cuando se trata de una indemnización o pago de derechos legítimos, en concepto de justicia, es necesario analizar los títulos, las pruebas del derecho. Presentada como ha sido la cuestión en el aspecto de indemnizaciones de justicia yo también declaro que no podría estar por el informe de la Comisión porque no comprendo este informe sin acto de generosidad de la Asamblea por tales o cuales circunstancias que bien pudieran ser que esté en el aspecto de simple pago de derechos legítimos que no aparece en la documentación lo suficientemente fundado. Por esto estaria también en contra del Proyecto.

VII En este instante ocupa la Presidencia el H. Dr. Raúl Ruiz Alarcón.

El H. Alarcón Guillermo:

Con los mismos documentos que el Dr. Witt ha hecho leer se puede comprobar lo contrario de lo que él tratar de asegurar. Yo a empesar con los siguientes razonamiento. En primer lugar nadie le ha dado a la Hna. de Chavez 200 hectáreas de terreno; esta señora le ha comprado al Sr. Karolevich y esto consta de escritura pública y consta allí el pago de mil sures; de manera que no existe una triste situación del Sr. Karolevich que no hay que imaginarse que si se le perjudicaba en este primer pago, no iba a formar las escrituras. En las escrituras consta además que los títulos respectivos estan registrados desde el tiempo del Sr. Karolevich por el Procurador General de la Nación. Se puede certificar el Dr. Witt que existen los títulos de propiedad; como abogado que es, está acreditando los títulos de propiedad por la que se ha pagado, como cantidad inicial 1 mil sures al Sr. Karolevich, de manera que queda descartado esto de que el

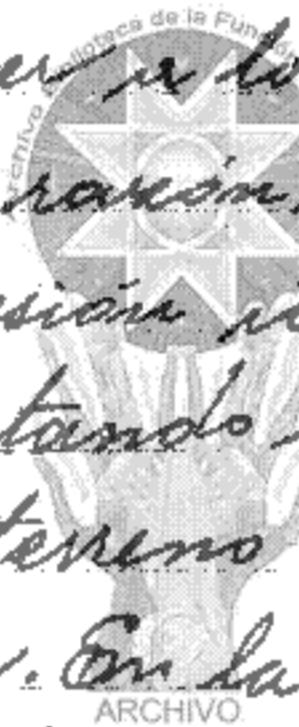
Estado le han dado 200 hectáreas o cuantas más al Dr. Chávez. En segundo lugar, no es verdad que han permanecido estos terrenos en poder del Dr. Chávez solamente 25 días. El tiempo que tuvo fue el rededor de un año, tiempo en el que pudo hacer los trabajos encunciados. Respecto al avalio de la madera debo indicar que en ninguna época se pudo haber valorizado tablones a razón de \$1.20; además, este reclamo no se refiere solamente a la madera sino también a determinada cantidad de madera recibida de la Colonia Ecuador; de manera que no se puede saber si cierta cantidad que fue la cantidad exacta de madera que corresponde a los terrenos del Dr. Chávez. Qualquiera que ha estado en Santo Domingo de los Colorados puede saber qué clase de montaña es ésa y es lógico que en una propiedad de 200 hectáreas va a haber una cantidad grande de madera. Considero que en los trabajos hechos por el Dr. Chávez se incluye una cantidad de desorientes que significa justamente la existencia también de madera y en ningún momento cualquiera que sepa de valores puede imaginar que tablones de cedro cuesten \$1.20. Nunca se puede imaginar que las tablas de cedro cuesten un ducie. Jamás se puede imaginar que columnas de cedro valgan \$1.20. Esto puede ser apenas parte del trabajo; pero hay que tomar en cuenta que a la madera hay que sacarla, transportar del monte al camino y esto cuesta. En ningún momento puede, cualquiera que conozca el valor de una pieza de madera imaginarse que el tronco del árbol no cuesta mucho trabajo, después hay que cuadrar, hay de aserrar y después hay que sacarle. Todo esto mediante la intervención de trabajadores, de materia prima y de un trabajo muy intenso. Puede creerse que una tabla de cedro que es madera fina cueste \$1.20 pero que así les parece a los tres miembros de la Colonia Ecuador que son los que han hecho los informes que ha hecho la

el Dr. Witt. Esta basandose justamente en los informes del enemigo, de la parte contraria y solo a ellos les da crédito al imaginar que la madera tiene esos precios en el Ecuador. Cualquiera de los Hoblos. Asambleistas sabe y yo habría querido que se pueble que en el año 1938 se podria comprar una tabla de cedro en \$1.120. Ahora, en cuanto a la asserción del Dr. Witt de que solo ha hecho tres casas, aqui se aclara perfectamente los nombres (se leyó) Aquí esta hasta con los nombres de los trabajadores y el calculo ora se lo puede hacer en el aile. Si por las dos casas que son las unicas a que hace referencia el Dr. Witt, se acepta el valor de 3 mil suces; por todas las que yo he citado hagame el favor de sumar y vera que cantidad arroja; aumente tambien los tres mil suces valor del camino porque tambien el Dr. Witt va a imaginarse, al menos que tenga especial interés en haber oposición al asunto, que las 10 casas se pueden hacer en el Ecuador por 3 mil suces. Los tres mil suces se refieren a las dos primeras casas que se han construido pero sigue aqui en orden cronologico los trabajos que se han hecho. Haga el favor de hacer 11, 11 casas en 1938 con tres mil suces. Era otro omblago como el de la madera. Por otro lado, aqui se está estableciendo una serie de trabajos que tienen su valor, despues tenemos un decreto de cuatro hectareas (se leyó). De manera que hay que valorar todos estos trabajos que fueron producto del esfuerzo del Dr. Chávez, porque necesitaria el Dr. Witt conocer la zona y haber tenido referencias de personas que estuvieron allí para poder imaginarse lo que significan realizar un trabajo en esas circunstancias en esos condicione. De manera que en cuanto a la madera que el Dr. Witt la valora en 3 mil suces, por lo menos hay que no duplicarla de valor. Esto lo conmigo yo a fondo y es por esto que la explotacion de la madera en la region oriental no ha sido llevada a un iniciacion de eficiencia por los grandes

dificultades que esto significa y apenas se ha podido trabajar con la madera que está al borde de los caminos y que esfuerzos había hecho el Dr. Chavez para poder sacar la madera y sus productos. De manera que debe aceptarse que los 10 mil sueldos que recibió por madera este bien justificado por los mismos precios que nos da el Sr. Dr. Witt. Por otro lado quedan los 25 mil sueldos. De estas escrituras consta que pagaron 7 mil sueldos, quedan por lo tanto 18 mil. Si las dos casas cuestan 3 mil las 10 costarían 15 mil; ya valorizo los sembrados y los desmontes y todo el resto del trabajo que se ha hecho en la Hacienda y entonces si vamos a ver que son 25 mil sueldos. Ahí más o menos está terminado lo que ha recibido la Hacienda de Chavez y toda la producción y aún más, el perfume grande de haber sido quitada de ese terreno, en este momento si pudo haber tenido un valor muy grande si hubiera seguido el trabajo el propietario. Pero aquí está la triste historia de este intervención política, cuando se basa simplemente en enemistad, cuando se busca al hombre por sus ideas para poderlo destruir, no solo a él sino aún a sus familiares. Esta propiedad del Sr. Kraslevich estaba dividida en dos partes: la una del Dr. Chavez y la otra de la Sra. Gargón que en este momento es propietaria de todo el valor que puedan tener estos terrenos y de toda la producción que le han dado desde el tiempo que le compró. De manera que justifica el porqué de quitar a un hombre trabajador, por similarle un atentado de socialista a un individuo para quitársela su propiedad, su medio de vida y después, en el momento que se debe hacer justicia venir inmediatamente con las informaciones de quienes después de haber quitado ese terreno a los herederos del Dr. Chavez ni siquiera han sido capaces de trabajarla y han convertido una propiedad que puede ser de gran valor en una montaña absolutamente inutil. En eso se basa el Sr. Dr. Witt, en la información de

de la Colonia Ecuador, de aquellos que impulsaron para que se quite ese terreno al Dr. Chávez y de aquellos que han tenido la satisfacción de quitarse para votarla, para hacer de una propiedad que significaba todo un porvenir una tierra sumida. Quién crédito puede tener una información por la que dan por medio lo que vale un sueldo. Es perfectamente sabida la tragedia que como el Dr. Chávez supimos los izquierdistas en la vida política, porque se nos acusa como ateos, como gente de destrucción, no se quiere aceptar que dentro de los temas ideológicos habemos hombres de conciencia y de firmeza; sino que, por el contrario, a aquellos que han lanzado los primeros impulsos de esfuerzo o de cambio de sistema, que han sido los que han ido a la hoguera, al patibulo, a la muerte. Tal vez, después de muchos años de sacrificios. Entonces se justifica el valor y la acción de los hombres. El Dr. Chávez tuvo que pasar por ese camino crucial de ataque. Por eso, mientras a la vecina no se le tocó jamás, y se le dejó hasta ahí con la mitad de los bienes del Sr. Karolevich al Dr. Chávez se le ha quitado. Por qué razón tienen que ir a estar suplicando, pidiendo un pedazo de terreno donde ir a refugiarse, donde ir a trabajar? Por el simple hecho de ser herederos del Dr. Chávez calificado y anatematizado por su ideología. De manera que si el calculo no puede fallar, si las valencias no las puede convencer el Sr. Dr. Witt sino cualquiera que haya trabajado en esos ramos o en estos sistemas y cualquiera que sepa de estos valores de construcción y de madura a que me refiero, entonces puede perfectamente justificarse la posesión que yo he tomado. Yo he manifestado y sigo manifestando que ya no he tenido ninguna conexión, ninguna amistad con el Dr. Chávez. Ha sido solamente un punto de justicia el que me ha impulsado a tomar una defensa en este caso. Perfectamente conocida ha sido mi aversión para intervenir en todos los asuntos de tipo particular

pero si no hubiera llegado al conocimiento, por medio de la historia completa del asunto que existe al rededor, yo no habría tomado las palabras y no habría dicho nada absolutamente al respecto. Pero es este concepto de justicia, esta satisfacción que se debe a una víctima lo que me ha hecho que por lo menos, como recuerdo de ese hombre que sacrificó todo lo que tuvo, su prestigio, su dinero y todo lo que en él constituyó un valor que por lo menos en un sentido, casi como en la misma Asamblea a un profesor que ha sido un prestigio se le dió una cantidad de dinero, a los herederos de un capitán que cayó en el avión otra cantidad de dinero, así mismo, ese espíritu de justicia reclamo para devolver a los herederos del Dr. Chávez algo que le quitaron sin razón, sin motivo, solamente por la enemistad de la posesión ideológica. Yo confío en que el mismo Hé. Witt, aceptando la verdad de mis palabras, dejará de situarse en el terreno en que se ha puesto y sobre lo cual no encuentra razón. En la sesión pasada hablé ampliamente no solo la parte económica sino la parte moral del asunto y tuve la satisfacción de ver que la mayor parte de los Jefes de esta Asamblea, estuvieron de acuerdo conmigo. Que resulte visto más tarde si que se pone en este momento como una oposición en un caso de absoluta justicia? Solamente se insiste en que ha recibido 27 mil pesos, en que el Estado va a ser la víctima porque ha entregado 200 hectáreas. Pero no fue el Estado el que entregó sino que fue el negocio que hizo el Dr. Chávez con el dueño de entonces. El no pidió nada en su vida; él lo compró. Y lo repito, si no se le hubiera quitado qué valor y qué desarollo habría tenido esa propiedad. Ahora, volvemos a empezar y volver a abrir el camino y volver a cultivar y volver a construir casas que han sido destruidas por el simple gusto de destruir, y todavía más, si esto va a venir y si se pone



ARCHIVO

como condición de que si los herederos del Dr. Chávez no trataban también esos terrenos revertirían al Estado porque no permitir que en vez de entregar un dinero, en lo que no tiene razón, al Estado, se permita que otra vez esa misma suma de dinero la invertan en trabajar y en asegurar un porvenir para el futuro? Estas son las razones profundamente sentidas y sinceras que me hacen pedir a la Asamblea que olvide de los 15 mil sucesos, que son una miseria para poder hacer una justicia, pues uno más que invertido por el Dr. Chávez en esa propiedad. Por estos razones ruego a la Asamblea, que acepte este reclamo, que no demoraré más que regale si se quiere los 15 mil sucesos a la viuda de un hombre que fue absolutamente valioso y puro para el país.

El Hc. Muñoz Borroso:

Yo tampoco quise en esta ocasión tomar parte en el debate pero es de mi deber como fundante y Presidente de la Comisión de Previsión hacer algunas declaraciones, cuán cuando la exposición detallada y de justicia que acaba de hacer el Dr. Maríon me revela de entrar en más detalles. En primer lugar comienzo declarando que no tengo absolutamente en todas mis decisiones y para formar mi criterio, ninguna situación de orden político, porque todo ciudadano ecuatoriano, sea cual fuere su ideología política tiene derecho de obtener justicia en los Tribunales que tenemos en la República, llámense este Poder judicial, llámense en este momento Poder Legislativo. De manera que si quiero hacer incapaz bajo un aspecto moral y social y también hacer referencia al mismo criterio que la Asamblea ha dictado en muchas ocasiones en que se ha tratado de asuntos semejantes. Una ocasión así al Dr. Martínez Borroso, que también está en contra del informe de la Comisión que para realizar una expropiación debió sujetarse a trámites judiciales y legales contemplados en la Ley. El como juez lo sabe perfectamente bien. Yo aún cuando no lo sea, si vienes

son los trámites y por lo mismo debe manifestar al Hc. Martínez Ro-
 mero que cuando se le expidió o se le aprobó estos terrenos a los
 herederos del Dr. Chávez tampoco se cumplieron con ninguno de
 las prescripciones legales. De manera que ese Decreto fue, como se
 ha manifestado en muchas ocasiones únicamente para fa-
 vorecer a adictos de un régimen. Dice que el Dr. Alejandro Or-
 dóñez no tuvo título, que el Sindicato tampoco los tuvo y que
 el Dr. Chávez al comprar esos terrenos no tenía también derecho
 en aquellos terrenos y que eran considerados como baldíos. Pe-
 ro me pregunta: el Estatuto si tuvo esa extensión enorme como toda-
 vía la tiene, porque se fijó únicamente para arrancar como si
 dieranlos de su hogar a una familia que estuvo buscando el
 parvenir para sus hijos? El Decreto de 1937 fue dictado uni-
 ca y exclusivamente para favorecer a militares retirados. Muy
 bien hubiera sido si estos militares desde el momento que tie-
 vieran el apoyo de un dictador hubieran ido a sacrificarse
 y con el sudor de sus frentes hacer producir esas tierras. Pero, ma-
 señor, pasaron los años y ahora sabemos que esos terrenos es-
 tan completamente incultos y abandonados. Por que si fué
 una extensión enorme la de terrenos baldíos no se tomó la pa-
 te que se consideraba como tal, y se dejó ese pedazo de terreno en
 donde trabajaba esa familia? Por estas razones hemos creído y si-
 go sosteniendo con el criterio de los juristas distinguidos de la
 Asamblea que la tal expropiación no se hizo dentro de los trámi-
 tes legales y si no se hizo así, mal crea que hoy día podamos
 maltratar exigir que se sigan los mismos trámites. Ante la ex-
 posición tan detallada sobre indemnizaciones que hizo el Ing.
 Mariano La Comisión no pudo negar que la Sra. de Chávez ob-
 tuvo ya sea por uno u otro concepto 37 mil pesos, de los cuales
 la Comisión ha creído que debe considerarse parte como indem-
 nización de la madera que trabajó la familia Chávez y otra
 el valor de los terrenos. De manera que la Comisión, haciendo acto
 de justicia, sin ningún interés personal, sin ninguna mira

política, ha creido que la señora de Chávez si debe pagar para que vuelvan los terrenos a su poder, la suma de 15 mil pesos. Pero cuando se trató en primera discusión los Hombres asambleístas manifestaron que no se debía exigir ni siquiera esa cantidad dadas las condiciones económicas, dado el aspecto de arrebato con que el Decreto de 1937 favoreció a la Sociedad Ecuador y, por lo mismo, la Comisión también aceptó ese criterio de que no se debería exigir esta cantidad a la señora de Chávez. La discusión se ha llevado a otros terrenos. Se ha creído que tal vez la Comisión tenga algún interés particular. No, señores, aunque no es de mi temperamento ya querer hacer este momento ciertas declaraciones. He recibido visionaciones para que sean atendidas las interesadas pero he rechazado absolutamente porque he creído siempre tener mi criterio únicamente de justicia y creo que el informe de la comisión está ajustado a sus principios de justicia que quiera y espere aceptarla la Asamblea. Eso es lo único que quería manifestar ya que en lo que se relaciona a la madera y las casas y al informe de la sociedad interesada eso ya lo expuso brillantemente con criterio de justicia el H. Ing. Alarcón.

El H. Navarrete:

En cuanto al informe, quiero indicar, como miembro de la Comisión, que lo sostengo en todas sus partes. Con respecto a lo que ha expuesto el Dr. Alarcón, debe indicar que yo tengo un juicio más allá de la zona en que está esa hacienda y se puede hacer casas con 500 suelos; de modo que no es cierto que valga tres mil pesos cada una. Respecto a la madera, el cedro es muy difícil encontrar en esa zona; por otro lado, yo puedo vender madera en esa zona a tres suelos y no es cierto que cueste más.

La Presidencia estima que se ha discutido suficientemente el asunto y que con lo que dijeron los H. H. Witt y Moncayo, sirvió que cerrara el debate.

El Hc. Witt:

Quinqui motivo, quinqui móvil especial no de afecto ni de desafecto me ha obligado a intervenir en este asunto más simplemente el de aclarar. Nadie intervino en el asunto cuando yo intervino por primera vez. Entonces hice insinuaciones para proceder con justicia, y pedí que se practicara un avalúo del estado en que estaban los terrenos el momento en que se expropiaron para la colonia Ecuador. No se ha hecho. Pedí, sin saber que existían estos documentos que informe el Ministerio de Previsión o el de Economía, pues quería que sea el Ministerio Público el que informe ya que se trata de terrenos que pertenecen a la Nación. La Dirección de Tierras Baldías es la que debió opinar sobre cuanto cuestan esos terrenos ahora y a cuanto asciende el obsequio que se va a hacer a la señora de Chávez. Averiguando el asunto en Secretaría me informaron que esta documentación es seguidamente presentada por la señora de Chávez a la Asamblea pasadas para obtener una cantidad de dinero y ahí es que se ha proporcionado esos datos. Estos datos no he buscado yo. Es la misma señora de Chávez la que ha puesto en mis manos este documento. Que en propiedad de la señora de Chávez existió solamente ese tiempo el terreno, lo comprueban las escrituras públicas; si la una se celebra el 2 de Julio de 1937 y el deute de expropiación se dicta el 28 del mismo año, one parece que es una prueba suficiente. Por otra parte se considera que no habían motivos políticos, pues la señora de Chávez me dijo que había una amistad íntima entre ella y el Dr. Gómez; de manera que nada podía hacerse a espaldas sin conocimiento de la señora de Chávez porque esa amistad que se imponía entre ellos era una garantía para que los derechos del Dr. Chávez estuvieran a salvo de cualquier atentado. Ahora, hay otra circunstancia; que Karolevich compró el terreno en 500 sueldos y dos años después los vendió en

dice y ocho mil lo que indica que todo lo que se hizo en la propiedad le pertenece a él propiamente en conciencia y en justicia porque a Karolevich no se le ha dado un solo centavo. El Dr. Chavez recibió el dinero, se lo guardó y a Karolevich no se le dio un solo centavo de lo que le correspondía. Si se quiere hacer justicia, esos terrenos debían entregarse a Karolevich. Eso sería volver las cosas a su estado anterior. Aquello de que no es posible construir las casas en el precio que indica el Dr. Alarcón, yo no tengo la culpa. Es la señora v. de Chavez que en memorandum de 1938 presentado al Ministerio de Previsión con todo su reclamo dice (leyo). Así sea una obra que actualmente se la podría evaluar en millones, lo que reclamara era lo que había invertido. Despues dice (leyo) Si la señora de Chavez ha hecho mal los cálculos, culpa de ella es, pero ella con sus palabras, bajo su firma, responsabiliza la cantidad invertida en tres mil pesos. Ahora que quiera la Asamblea y que haya que pagarle 38 mil es otra cosa. Las casas se destruyen algunas de ellas por el tiempo pero también la señora vendió a un señor Ordóñez la casa principal y ella ha recibido el dinero. Yo nadie le toma cuentas. En definitiva, repito, no tengo ningún interés. Si la Asamblea quiere regalar que lo haga. Yo he cumplido con mi deber de legislador. Son 37 mil pesos y 400 hectáreas de terreno, fuera de aquellas que tomó el Gobierno; las que tiene ahora la señora de Chavez son 200 adjudicadas a ella y 200 a él, según resolución que consta en este documento.

El Hc. Moscoso:

De las intervenciones del Hc. Witt y del Dr. Alarcón podría parecer que la Comisión no ha resuelto en justicia el asunto de la reclamación de la señora v. de Chavez. Al Hc. Witt debemos manifestarle que no fueron 38 días los que tuvo en posesión la familia Chavez los terrenos com-

prados en Saloya; la familia Chavez tuvo en su poder más de un año. Durante este tiempo pudo efectuar todos estos trabajos por los cuales la señora de Chavez hace su reclamación. Es natural que si se hacen trabajos en esa zona y se pasa el tiempo han de seguir valorizándose esas tierras en mejores precios. En cuanto a las cantidades con que el Estado indemnizó a la señora Chavez, debemos advertir que en la segunda indemnización consta en el documento respectivo más o menos lo siguiente: "una indemnización complementaria por los terrenos adquiridos". Entonces la Comisión ha tomado en cuenta el informe del Sr. Comandante Pareja, quien dijo que esa propiedad podía tener un valor de 60 mil pesos; pero como también esos documentos y esas indemnizaciones creyó la Comisión lo mas obvio reclamar de la Hacienda el pago de 15 mil pesos para que vuelva de su poder la propiedad. Yo creo que el punto diluido como está hasta este momento ha hecho bastante claridad y ya se debe votar.

El Hc. Martinez Barrero:

Estimáis por demás el que explique yo que no traigo en ningún ánimo de irrogar el más ligero daño a la reclamante en lo principal que es materia de esta reclamación. Mi intervención anterior fue única y exclusivamente apreciando los puntos de justicia y los puntos legales que contempla el decreto cuya ejecución se suscita en este momento. Ahora voy a hacer algunas declaraciones de sumo interés en relación a las palabras del Dr. Munoz Barrero en lo que a expresiones anteriores que yo había hecho se refiere; expresiones que yo las ratifico ampliamente en el sentido de que no admite en ningún momento violencia de los Poderes Públicos para expropiar o arrebatarse de las propiedades particulares sin sujetarse a las expropiaciones estrictamente a los trámites legales. Esto ha sido mi criterio; este sigue siendolo pero en la exposición que he hecho no he contradicho en forma alguna este criterio.

Todo lo contrario, en mi exposición me he manifestado en contra del Decreto que se estudia por encontrar este Decreto de Decreto contradictorio consigo mismo en los dos artículos que contiene. Contradicatorio en este sentido. El Artº 1º, dice (leyó). Seguir este artículo únicamente se ha planteado la cuestión de una mera recomendación, no es una realidad. Mientras el Departamento de Tierras Baldíos no haga la recuperación de estos terrenos que fueron adjudicados a la Compañía Ecuador, ésta seguirá siendo dueña con el título que ya se le ha dado. De la justicia de este Decreto estudiaremos aparte. El Artº 2º ya de manera terminante y preventiva dice (leyó) "proceder a la devolución". Cómo va a devolverse a la Sra. de Chávez antes de que esos terrenos revistan ya de manera definitiva al Estado, anulando el título que tiene la Compañía Ecuador. Sencillamente aquí se pondrán en solución perfecta los Decretos del Poder Legislativo. Lo importa que el personal de este Poder esté cambiado, ni que los Decretos sean de distintas épocas. El Decreto primero de adjudicación a la Compañía Ecuador es en concepto de tierras baldíos. Este Decreto será el título invocado por esta Compañía. Mientras ese Decreto subsista, mientras no se haga la reversión de los terrenos al Estado, seguirá el Decreto anterior que está dando la Asamblea de que se le entregue a la Sra. de Chávez esos terrenos tienen dos títulos emanados del Poder Legislativo, perfectamente en oposición. Lo único que entraña a dar como resultado es un pleito sostenido y difícil de solucionar, entre la señora de Chávez amparada por este Decreto que se tratará de expedir y la Compañía Ecuador amparada por el otro que otorgó ese título. Por esto, de manera absoluta y firme dije en mi primera intervención que estoy en contra del Decreto, sin entrar todavía a analizar los demás puntos legales y de justicia que en el reclamo puede o no tener la señora de Chávez. Ahora, con esta relatación, para ver si se pone

un artículo constitutivo que encarrele perfectamente bien el aspecto legal dentro del aspecto de justicia; quisiera pedir que por Secretaría se lean dos decretos dictatoriales N° 146, de 30 de Julio de 1937, que es el primero por el que se adjudicó como terrenos baldíos a la Compañía Ecuador y luego el Decreto 85 de 1º de Abril de 1938 que son los títulos fundamentales que podría aducir la Compañía, porque entiendo que un Decreto bien orientado debe tender en cuanto esos decretos referidos no tengan justicia, a anular esos anteriores, a dejarlos sin efecto, para que se mantenga en su perfecto punto de derecho el de la señora de Chávez, con el título que le acrede como dueña de esos terrenos, para allanar la discusión en plano judicial, sin perjuicio de las indemnizaciones generales.

Reafogan varios Diputados y votada la moción que precede, se la niega y la Asamblea resuelve continuar discutiendo este asunto.

El Hc. Alarcón Guillermo:

Quería referirme a las palabras del Hc. Moscoso en cuanto a que podía creer, a través de mi intervención que estaba haciendo yo una crítica a la Comisión. Muy lejos de mi espíritu ha estado hacer esta clase de observación. Lo único que quise indicar es que el Comandante Pareja valoró la propiedad en 60 mil suces, dejando tomarse en cuenta que este Jefe es justamente quien presentaba una protesta por este proyecto de Decreto que estaba en curso en la Asamblea. De manera que si él, a pesar de manifestar su protesta dice que la propiedad vale \$60.000.º queda, en el peso de los casos, que tiene a su favor \$23.000º para completar el valor en que estávaluada por el onomás Comandante Pareja. Queda, pues, en el fondo, que a pesar de todas las indemnizaciones ha sido perjudicada en una suma no menor de \$23.000º la familia Chávez. Esto quería sobre todo de-

por indicado. Por otro lado, la situación que presenta el Dr. Martínez Barroso es diferente del fondo mismo del asunto. En Colombia Ecuador, en este momento, no puede tener ningún derecho a los terrenos que le fueron adjudicados, porque, de acuerdo con la Ley de Tierras Baldías cuando no se ha cultivado, por lo menos, la cuarta parte de esos terrenos, de hecho, automáticamente, reverterán al Estado, de manera que si en este momento se puede comprobar, como es fácil, que no existe el cultivo de por lo menos la cuarta parte de esos terrenos, por ley han revertido al Estado. Esto es lo primero que debe considerar el Dr. Martínez Barroso. De manera que sin tratar de observar a la Comisión, sería simplemente manifestando que habiendo valorizado en 60 mil suces ha recibido 36 mil la señora de Chávez, le quedan 24 mil suces; creo yo que se habría hecho un perjuicio de alrededor de 40 mil suces si se le quiere exigir que pague 15 mil y no veo la razón de querer hacer ese perjuicio a la Señora de Chávez.

El Dr. Martínez Barroso:

Por la lectura que acaba de darse del Decreto 85, en parte que daclarada la situación y en parte no. Yo pensaba que en este Decreto ibamos ya a encontrar otro dato de interés como es saber en quiénes condiciones fueron adjudicados esos terrenos a la Compañía Ecuador, si a título gratuito o mediante el pago del valor. Por ahí alguien habló nos ha informado que parece que esta adjudicación fue a título gratuito, es decir, un regalo del Estado a la Compañía. De ser así, para la cual necesitariamos siempre audir el Decreto por el cual se hace esta adjudicación a la Compañía Ecuador, evidentemente se estaría en el caso de desconocer los efectos de la adjudicación del Decreto 85 por el cual sin más se ha declarado que reverterán al Estado los terrenos del Dr. Chávez seguramente que el mismo decreto reconoce también que como vezas por declarar sea efecto legal aquel decreto para que subsista en su valor los títulos de adquisición del Dr. Chávez a fin de que sus herederos acudan

con sus titulares al Poder Judicial declarandole ya sea valor el decreto de adjudicación a la Compañía Ecuador, en el concepto de haber sido esa adjudicación gratuita y de haber hecho el Doctor Chávez una adquisición legítima con un título legal. No vendría al caso averiguar si el Dr. Chávez pagó o no al Sr. Karalevich el valor de la compra. Esta sería una cuestión de valor legal entre comprador y vendedor. El Sr. Karalevich estaría en el derecho de exigir el pago al comprador pero esto no anularía el título del Dr. Chávez para tener uso del deuento o derecho de reanificación que le correspondería. Como no tenemos a la vista el decreto de adjudicación hecho a la Compañía Ecuador por el Gobierno, cuestión de importancia muy sustancial, yo hago omisión de que, suspendiéndose este asunto vuelva a la misma Comisión para que estudie el decreto en referencia de adjudicación a la Compañía Ecuador, estucture el deuento que corresponda en forma de declarar sin efecto la adjudicación de los terrenos del Dr. Chávez verificada a favor de la Compañía Ecuador por el título gratuito con que se dió esos terrenos a la Compañía según se nos ha informado; y, luego, para que queda al Poder Judicial con la plenitud de su derecho fundado en los títulos respectivos, debiendo, por consiguiente, la Grā. de Chávez devolver al Estado los valores que haya recibido por concepto de indemnización, desde que se dejara sin valor esa adjudicación. En este sentido moción para que vuelva a la Comisión, estudié y estucture mejor el decreto pertinente.

Reapoyan misa diputados y votada la moción que precede se la manda a la Asamblea resuelve continuar discutiendo este asunto.

El H. Marcom Guillermo:

Yo también pido a la Secretaría que rectifique la lectura del decreto que hizo leer el Dr. Martínez Barrios porque queda una mala interpretación cuando con ese decreto se devuelven el valor

gumento fundamental del Dr. Witt de que no haya pagado.

La Presidencia accede la solicitud y la Secretaría vuelve a leer el Art. 2º del Decreto 85 en referencia.

Se lee la primera parte y votada, se aprueba así: "Art. 2º - Proceder a la devolución de la propiedad de la Grñ. Dorila Aguirre o de Chávez, mediante la comprobación con los títulos respectivos..."

Dyan constataron de su voto en contra los Hbdores Witt, Peña, Cárdenas y Martínez Carrero.

El Hb. Witt:

La parte final del informe es que dice que pague 55 mil suces.

El Hb. Peña:

Quería hacer presente que tiene una moción apoyada en primera de que se le cobrara cinco mil suces.

El Hb. Ing. Márquez:

Yo reclamo a la Presidencia que se sirva hacer votar la moción mía, porque esto es lo acostumbrado. No el informe sino la moción apoyada, por la cual se economa del pago de los 15 mil suces a la Grñ. de Chávez. Esta es una moción presentada y apoyada y como es costumbre no debe votarse el informe sin la moción que está presentada. Yo pido a la Presidencia que se sirva ordenar la votación de la moción por la cual se economa del pago de 15 mil suces a la Señora n. de Chávez.

Se lee la 2ª parte del Art. 2º del Proyecto.

El Hb. Márquez Guillermo insiste en que se vote su moción y mala segunda parte del Proyecto.

La Presidencia anuncia que va a votarse la moción del Hb. Ing. Márquez para que se econome a la Grñ. Dorila Aguirre o de Chávez de todo pago.

El Hb. Ing. Márquez pide votación nominal.

La Presidencia ordena rendir la votación nominal, la que

recogida da el siguiente resultado: 19 votos en contra de la moción y 17 a favor; y, por consiguiente, se rechaza la moción.

Razonaron su voto los siguientes honorables:

El Hc. Crespo:

En el curso de esta discusión he oido muchos argumentos de orden jurídico presentados por el Dr. Witt que no han sido contestados ni por la Comisión ni por los que defienden a los herederos del Dr. Chávez. En este sentido, me encuentro ya en profunda discusión o confusión, puesto que si no se robustecen los argumentos jurídicos los derechos de la Señora de Chávez serían más restringidos o quizá nulos. Por esta razón, salvo mi voto.

El Hc. Mercado:

Habiendo tenido los documentos que se han presentado, a favor:

El Hc. Ortiz Bilbao:

De acuerdo con el informe de la Comisión, en contra.

El Hc. Pérez:

Por tratarse de un asunto de conciencia, creo que si la Asamblea estuviera en condiciones de favorecer a la Señora de Chávez haciendo una concesión, estaría por la moción; pero tomando en consideración los méritos jurídicos y las expresiones hechas aquí, absolutamente en contra.

El Hc. Palacios:

Yo no he tomado parte en la discusión; he permanecido en silencio y he escuchado muchos discursos, pero ninguno de carácter jurídico que prouele lo contrario. El Dr. Martínez Barros, en una argumentación hizo leer el Decreto del año 1938 de la dictadura del General Cárquez y no se ha tomado en consideración que cuando los bienes pasaron al poder del Dr. Chávez antes habían sido propietarios de ellos un señor Jacobo Gómez, luego el Dr. Karolovich y después el Doctor Chávez y su señora. De manera que en conciencia y en justicia

estoy por la moción del Ingenuo Alarcón.

El H. Villalobos:

Después de haber visto la lectura de los documentos que pidió leer el Dr. Witt no puedo estar más en contra de la moción.

El H. Pescante:

Entonces quiero proponer la moción que tengo presentada de que se le cobre a la señora de Chávez cinco mil sures.

Se apoyan varios Diputados.

El H. Witt pide votación nominal.

La Presidencia dispone reseguir votación nominal y efectuada, se obtienen 19 votos en contra y 17 votos a favor de la moción y por tanto, resulta negada la moción del H. Pescante.

El H. Muñoz Barrera:

Razonó su voto así: "Aunque se crea que podía haber una contradicción, desde que yo he firmado el informe en el cual se pide que la señora de Chávez deposite la cantidad de 15 mil sures, sin embargo, tuve datos de que en la actualidad esa propiedad, si hubiera seguido en poder de la Grā. de Chávez, si no se hubieran destruidos los sembrios, las casas, etc., se hubiera avalado en una cantidad enorme. Por esta razón, voy a estar a favor de la moción."

El H. Parvales

Razonó su voto en este sentido: "Cuando hemos discutido en la Comisión, la señora ofreció pagar 10 mil sures y después ella sabía también y apoyó pagar 15 mil sures; de manera que estamos contradiciendo hasta la voluntad de la misma señora. En contra."

El H. Ortiz Bilbao:

De acuerdo con el informe de la Comisión, en contra.

El H. Witt,

Manifiesta que una vez que se han oregado los dos planes anteriores, propone que se enigje a la Grā. Dorita Agustina de Chávez la devolución de la suma de \$37.000⁵² que recibió en concepto de indemnización.

Se apropan varios Diputados.

Cerradas la discusion, se vota, y la moción del Dr. Witt también se la niega.

La Presidencia ordena que se lea nuevamente la segunda parte del Artº 2º tal como consta en el Proyecto.

Se la lee y votada, se aprueba igual al Proyecto, así: "y previo el reintegro de \$15.000/- que la citada señora can signará de inmediato."

Se leen los considerandos y se los aprueba y se pidió del Hc. Alarcón Guillermo, la Asamblea de nos aprueba la redacción y pasa al Registro Oficial el Decreto para su promulgación.

La Presidencia manifiesta que ha recibido una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual anuncia que en la mañana del jueves proximo concurrirá al seno de la H. Asamblea con el objeto de entregar un Mensaje del Parlamento de la República de Guatemala y al efecto citó desde ahora a los Hrs. Diputados para que se sirvan asistir a este acto y clausura la sesión a las 1 y 40 de la tarde.

El Primer Vicepresidente,

J. Alarcón
Ruperto Alarcón.

El Presidente.
H. B. P. M. /
Francisco F. Dominguez J.

El 2º Vicepresidente,

Alberto Mittman.

El Primer Secretario.

F. A. Dominguez Moreno
Francisco Dominguez Moreno.